

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y SUS CONSEJOS AUTONÓMICOS Y REGIONALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES PROMOVIDOS POR TERCERAS ENTIDADES ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA O MUNICIPIOS CON RÉGIMEN DE LIBERTAD DE APERTURA.**

## **Cláusula 1.- Antecedentes.**

Con fecha 29 de abril de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía y Competitividad, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2016. Se ha informado de dicho convenio en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior celebrada el 8 de abril de 2016 y en las reuniones de los órganos de gobierno de la Cámara de España celebradas el 19 de abril.

Entre los programas enmarcados dentro de dicho plan se incluye una actuación específica para la mejora de la competitividad de los equipamientos comerciales emplazados en Zonas de Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura.

La finalidad concreta de esta actuación es apoyar financieramente la realización de una serie de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como objetivo principal la adopción de acciones especiales de modernización comercial o de equipamiento en entornos urbanos que cuenten con una elevada concentración de actividades comerciales minoristas, por una parte y, por otra, en equipamientos comerciales.

En ambos casos, tanto los entornos comerciales como los equipamientos comerciales minoristas deben estar localizados en Zonas de Gran Afluencia Turística o municipios con régimen de libertad de apertura. Con ello se pretende contribuir a la mejora de su competitividad, al fortalecimiento del tejido comercial, y al aumento de las ventas en dichos ámbitos y equipamientos comerciales.

## **Cláusula 2.- Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales de los territorios a los que se hace referencia en la cláusula 6, la dotación presupuestaria disponible y el procedimiento de presentación de propuestas para su valoración y eventual aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento a que se refiere el Convenio de colaboración para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2016.

La presente convocatoria desarrolla exclusivamente la actuación 4 prevista en el anexo al referido Convenio de colaboración, en concordancia con la cláusula cuarta, párrafo final, del mismo.

### **Cláusula 3.- Consideración de proyecto singular.**

Se consideran como singulares aquellos proyectos que se desarrollen en Zonas de Gran Afluencia Turística o en municipios con régimen de libertad de apertura en los términos a los que se refiere la cláusula 4 y que respondan a alguna de las siguientes finalidades:

- Adopción de acciones encaminadas a la modernización y revitalización comercial de entornos urbanos caracterizados por su elevada concentración de actividades comerciales minoristas.
- Revitalización comercial de zonas tradicionalmente comerciales que se encuentren en situación de especial deterioro como consecuencia de la disminución de la actividad comercial, con el objetivo de recuperar la actividad e impulsar su modernización. Dicha intervención, que puede afectar a una o varias calles, deberá tener la capacidad de incidir y generar impactos positivos sobre otros ámbitos de la zona, de tal modo que la inversión, además, sea generadora de sinergias en estos ámbitos.
- Proyectos de mejora y modernización de equipamientos comerciales. Dichos equipamientos comerciales singulares deberán ser mercados de abastos, mercados municipales o galerías comerciales de titularidad municipal.

### **Cláusula 4.- Zonas de Gran Afluencia Turística y municipios con régimen de libertad de apertura.**

Los proyectos singulares se deberán desarrollar sobre áreas o equipamientos localizados en Zonas de Gran Afluencia Turística declaradas por las Comunidades Autónomas, a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, o bien en municipios con régimen de libertad de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 5 y en la Disposición adicional primera relativa a Régimen de libertad de horarios de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, y a lo regulado por las disposiciones normativas autonómicas correspondientes.

### **Cláusula 5.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a la presente convocatoria los proyectos promovidos por:

- a) Ayuntamientos.
- b) Consorcios público/privados, o formas asociativas similares que cuenten con una articulación jurídica específica, constituidos para la ejecución y gestión de los proyectos, por Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes responsables de la gestión del centro comercial.

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concedió la ayuda.
- b) Prefinanciar las actuaciones.

- c) Asumir la diferencia entre el importe máximo elegible aprobado y la ayuda asignada, mediante la aportación de cofinanciación pública nacional no procedente de fondos de la Unión Europea.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Cláusula 6.- Requisitos de elegibilidad de los proyectos.**

Todos los proyectos, además de ser considerados como proyectos singulares en los términos recogidos en las cláusulas 3 y 4, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos podrán desarrollarse, a efectos de esta convocatoria, en todas las regiones españolas, puesto que cuentan con disponibilidad de fondos procedentes del Convenio de Colaboración de fecha 29 de abril de 2016 suscrito por la Secretaría de Estado de Comercio y la Cámara de Comercio de España. En el caso de los fondos FEDER, están asignados a la Cámara de Comercio de España en su calidad de Organismo Intermedio, correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020.

Se condiciona la efectividad de la financiación, a la previa designación de la Cámara de España como Organismo Intermedio de la que resulte de disponibilidad del crédito con cargo al que dicha financiación se hará efectiva.

Los proyectos estarán financiados en un porcentaje máximo de 85%, 80% o 50% sobre el importe máximo elegible aprobado (importe del proyecto sobre el que se aplica el porcentaje de ayuda), en función de la región, cuyo detalle se recoge en la siguiente tabla. El porcentaje restante será aportado por los promotores de los proyectos, que no puede provenir en ningún caso de fondos de la Unión Europea.

<b>Porcentaje Máximo de de Financiación</b>	<b>Comunidades Autónomas</b>
Región financiadas al 85%	Canarias
Regiones financiadas al 80%	Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla y Murcia
Regiones financiadas al 50%	Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

- b) El área o equipamiento sobre el que se ejecute el proyecto debe localizarse en una Zona de Gran Afluencia Turística, declarada como

tal por la Comunidad Autónoma con fecha anterior a la de finalización del plazo de entrega de propuestas, o en un municipio con régimen de libertad de apertura regulado. Los beneficiarios mantendrán la inversión cofinanciada durante un plazo de 5 años desde el cobro de la ayuda comunitaria, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación

- c) En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas para las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y no deberán haber concluido en la fecha de finalización del plazo de entrega de propuestas.
- d) Quedan expresamente excluidos, a efectos de la concesión de la subvención, los gastos generales y los gastos de personal correspondientes a la ejecución de los proyectos.
- e) Podrán considerarse elegibles los gastos correspondientes a las acciones de promoción, difusión y publicidad de los proyectos.
- f) Los proyectos que se presenten deben contemplar un presupuesto mínimo de inversión total para la anualidad en curso de 50.000 euros y enmarcarse en, al menos, una de las categorías contempladas en el Clausula séptima de la presente convocatoria

### **Cláusula 7.- Actuaciones financiables.**

Las actuaciones financiables a través de la presente convocatoria comprenden la ejecución material de las obras o actuaciones de revitalización, incluyendo las correspondientes a las instalaciones provisionales que sean necesarias:

#### 1 En áreas urbanas comerciales.

Inversiones en la vía pública para su adecuación funcional, mejora y modernización, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como:

- Ensanchamiento de aceras.
- Ornamentación, embellecimiento y ajardinamiento.
- Señalética (señalización comercial y turística).
- Instalaciones de mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal.
- Dotación de plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales.
- Creación de áreas logísticas de reparto y distribución, con el objetivo de paliar problemas derivados de la carga y descarga así como la logística inversa.
- Instalaciones para la gestión de la movilidad.

- Mejora del equipamiento urbano: instalación de redes wifi, asientos, alumbrado público, elementos de protección, papeleras, contenedores de residuos, etc.

## 2 En equipamientos comerciales:

Proyectos de remodelación integral de mercados de abastos, mercados municipales o galerías comerciales de titularidad municipal que impliquen medidas tales como:

- La rehabilitación integral de sus infraestructuras y edificios.
- Reformas tendentes a la incorporación de nuevos modelos de negocio y gestión.
- La mejora en sus instalaciones y equipos de climatización o que permitan mejorar su eficiencia energética, reducir su impacto medioambiental y/o mejorar la gestión de los residuos generados.
- La rehabilitación energética de cerramientos o fachadas.
- La incorporación de fuentes de energía renovables para su consumo interno.
- La incorporación de mejoras tecnológicas y TICs por parte de los operadores, incluyendo la instalación de redes wifi.
- Proyectos mejora de la accesibilidad al equipamiento.

### **Cláusula 8.- Documentación a presentar, formato y procedimiento.**

Las solicitudes se presentarán por la entidad solicitante ante la Cámara de Comercio o Consejo Autonómico/Regional de Cámaras, que las visará, y tramitará ante el Registro General de la Cámara de Comercio de España, de acuerdo con el formulario que figura como anexo y en los plazos a los que se refiere la cláusula 16.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1) Identificación de la entidad solicitante: acreditación de su personalidad, capacidad y, en su caso, representación.
- 2) Presupuesto de inversión total del proyecto, desglosando el IVA y las diferentes partidas por capítulos, fases y anualidades.
- 3) Presupuesto de inversión total del proyecto para la anualidad en curso.
- 4) Documento acreditativo de que el proyecto se ejecuta en una Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) La declaración de la misma por la Comunidad Autónoma deberá ser de fecha anterior a la de la presentación de la solicitud. Si el proyecto se ejecuta en un municipio con régimen de libertad de apertura regulado en el momento de presentación de la solicitud es preciso acreditarlo mediante la oportuna disposición normativa.

- 5) Memoria descriptiva donde se indiquen los principales datos del área de actuación del proyecto y de su Zona de Gran Influencia Turística ó municipio con régimen de libertad de apertura, incluyendo:
- En todo caso la información específica sobre los criterios 1 a 6 a que hace referencia la cláusula 9 que serán objeto de valoración.
  - Además la memoria contendrá, al menos, los siguientes datos: extensión de la Zona de Gran Influencia Turística ó del municipio con régimen de libertad de apertura donde se desarrolle el proyecto, identificación del área de actuación del proyecto dentro de esa zona, población residente, número de visitantes y turistas anuales, número de actividades económicas y número de actividades comerciales minoristas correspondientes al epígrafe 47 del CNAE-2009, tanto de la Zona de Gran Influencia Turística ó municipio con régimen de libertad de apertura, como del área de actuación donde se desarrolla el proyecto.

En dicha memoria se deberá identificar la fecha de los datos aportados y la fuente de información utilizada.

- 6) Declaración firmada donde se indique el número actual de locales activos localizados en el área de actuación del proyecto o equipamiento donde se vaya a realizar el mismo y en la Zona de Gran Influencia Turística ó municipio con régimen de libertad de apertura donde se desarrolle el mismo. En el caso de los mercados y galerías, indicación del número de operadores en la situación actual o previa y prevista después de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, deberán desglosarse los locales y operadores que desarrollan una actividad comercial minorista englobada en el epígrafe 47 de la CNAE-2009 del resto de actividades.
- 7) Reportaje gráfico del ámbito del proyecto, a través de planimetrías, fotografías y/o infografías, descriptivo del estado previo a la puesta en marcha de las obras y el previsto a su finalización.
- 8) Declaración responsable del calendario de inicio, ejecución y finalización de obras
- 9) Justificaciones actualizadas de hallarse, el solicitante, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público o cualquier otro medio de los contemplados en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 10) Certificación acreditativa de disponibilidad de partida presupuestaria habilitada correspondiente al ejercicio 2016 con importe suficiente para financiar la totalidad de las actuaciones planteadas en la propuesta de proyecto para dicha anualidad.

Toda la documentación se presentará por triplicado en formato digital en tres discos compactos de almacenamiento de documentos, debidamente rotulados, en los que se incluyan todos los documentos aquí relacionados, junto con un índice de los mismos.

La documentación adicional que se estime pertinente presentar, relacionada con los proyectos de inversión, habrá de presentarse en todo caso por triplicado, también en formato digital.

### **Cláusula 9.- Criterios de valoración.**

Las solicitudes presentadas en plazo y forma, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- 1) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma (0 a 20 puntos).
- 2) Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona (0 a 20 puntos).
- 3) Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención (0 a 20 puntos).
- 4) Número de establecimientos comerciales minoristas localizados en la Zona de Gran Afluencia Turística o municipio con régimen de libertad de apertura donde se desarrolla el proyecto (0 a 20 puntos).
- 5) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado (0 a 10 puntos).
- 6) La contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética (0 a 10 puntos).

### **Cláusula 10.- Procedimiento de evaluación de propuestas y resolución.**

La evaluación de las propuestas será realizada por la Comisión de seguimiento del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2016. La Comisión estará integrada por miembros de la Cámara de Comercio de España y de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad, y será presidida por el titular de la citada Dirección.

La Comisión de seguimiento valorará las propuestas conforme a los siguientes aspectos: Disponibilidad de fondos de cada región, criterios de valoración descritos en la cláusula novena, porcentaje máximo de financiación según región (letra a clausula 6) aplicado al importe máximo elegible aprobado del proyecto, límite mínimo al que se refiere la letra f de la clausula 6) y presupuesto total asignado indicado en la clausula 11 para el desarrollo de las actuaciones descritas en la presente convocatoria, dejando constancia de todo ello en el expediente correspondiente.

Se preseleccionará el proyecto de cada Comunidad Autónoma que obtenga la mayor puntuación de entre los presentados en dicha Comunidad, siempre que alcance una puntuación mínima de 50 puntos.



Asimismo, si realizada la primera preselección por Comunidades Autónomas y sumados los importes de las ayudas correspondientes a los proyectos seleccionados, se comprobara la existencia de disponibilidad presupuestaria, la Comisión de seguimiento podrá seleccionar proyectos adicionales atendiendo a su puntuación y, que en todo caso deberá haber alcanzado la puntuación mínima exigida.

La Comisión de seguimiento determinará finalmente, conforme a los criterios de valoración señalados y en función de las disponibilidades presupuestarias, los proyectos seleccionados. En la página Web de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camara.es>) se publicará el acuerdo de concesión o denegación de las ayudas identificando:

- Los proyectos recibidos
- Los proyectos excluidos y motivo
- Los proyectos con la valoración obtenida
- Los proyectos con ayuda asignada

La Comisión de Seguimiento notificará a los beneficiarios de proyectos con ayuda asignada el acuerdo por el que se resuelve favorablemente dicha asignación. Para el otorgamiento efectivo de la ayuda, las entidades beneficiarias deberán suscribir, en el plazo de 15 días hábiles desde la referida notificación, el documento que establece las condiciones de ayuda para la ejecución y justificación del proyecto. Transcurrido este plazo, en el caso de no haber suscrito el documento de condiciones particulares y procedido a su presentación en el Registro General de la Cámara de Comercio de España, se tendrá a la entidad beneficiaria por desistida de la ayuda asignada.

### **Cláusula 11.- Presupuesto.**

El presupuesto asignado para el desarrollo de las actuaciones descritas en la presente convocatoria asciende a 1.666.044 euros procedentes del Convenio de Colaboración de fecha 29 de abril de 2016 suscrito por la Secretaría de Estado de Comercio y la Cámara de Comercio de España. En el caso de los fondos FEDER proceden del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020.

### **Cláusula 12.- Requisitos de ejecución.**

Las Cámaras y/o Consejos Autonómicos y Regionales que presenten proyectos promovidos por las entidades a las que se refiere la Cláusula quinta que resulten finalmente seleccionados, así como las entidades promotoras, recibirán las pertinentes instrucciones acerca de los medios operativos para la ejecución del proyecto en lo que se refiere a las condiciones exigibles para su realización, los plazos de ejecución y, en su caso, las exigencias que conllevan las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes, de acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Estos requisitos serán de aplicación a todos los gastos elegibles del programa financiados con fondos comunitarios. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Contabilidad separada.
- Gastos efectivamente realizados y pagados.
- Garantía de la disponibilidad de documentos mediante la custodia preceptiva durante un período mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un período mínimo de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

### **Cláusula 13.- Plazos de ejecución.**

Las actuaciones deberán estar devengadas, pagadas y presentadas a la Cámara de Comercio de España con fecha límite 30 de noviembre de 2016.

### **Cláusula 14.- Control y seguimiento.**

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Autonómicos y Regionales, así como las entidades beneficiarias, cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán presentar los resultados e informes que le sean solicitados por la Cámara de Comercio de España y la Dirección General de Comercio Interior.

### **Cláusula 15.- Publicidad.**

La presente convocatoria se publicará en la página Web de la Cámara de Comercio de España (<http://www.camara.es>). De igual manera, serán publicadas las resoluciones de la Comisión de seguimiento.

En todas las acciones de desarrollo de los proyectos aprobados se hará mención expresa al *Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España* como iniciativa de la Secretaria de Estado de Comercio, a través de la Dirección General Comercio Interior, en colaboración con la Cámara de España. Figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanto documentación se genere, de acuerdo con el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Deberán respetarse las normas de publicidad en materia comunitaria, de forma que los proyectos finalmente aprobados serán publicados en la Web de la Cámara de Comercio de España y los beneficiarios quedarán

integrados en el listado de beneficiarios de ayudas de FEDER. Concretamente, y conforme al artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión, así como la Cámara de Comercio de España, en calidad de Organismo Intermedio, informarán a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación, implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios con los nombres de las operaciones gestionadas y la cantidad de fondos públicos asignadas a las mismas.

Durante la ejecución de la infraestructura, se debe identificar la misma mediante la colocación de un cartel con los logotipos del FEDER y de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad. En dicho cartel se indicará el tipo y nombre del proyecto, el emblema y la referencia a la Unión Europea, la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Una manera de hacer Europa", de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

En el plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la infraestructura, se sustituirá el cartel por una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, con los logotipos del FEDER y de los organismos públicos cofinanciadores. En dicha placa se indicará el tipo y nombre del proyecto, el emblema y la referencia a la Unión europea, la referencia Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Una manera de hacer Europa". de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Se adjunta en el Anexo III de la presente convocatoria información gráfica de referencia.

### **Cláusula 16.- Vigencia de la convocatoria, procedimiento de presentación de solicitudes y efectos de entrega de las mismas.**

Las propuestas se presentarán conforme a lo establecido en la cláusula 8, en sobre cerrado en el Registro General de la Cámara de Comercio de España (C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid) dirigido al Área de Competitividad, hasta el día 30 de junio de 2016.

Entre la documentación a presentar, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en los momentos de la concesión y del pago de la ayuda.

Durante la vigencia de esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto a Jon Bilbao, jon.bilbao@camara.es.

La Comisión de seguimiento podrá solicitar las aclaraciones, documentación adicional y, en su caso subsanaciones que se estimen pertinentes, respecto a las propuestas presentadas.

La presentación de propuestas conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria sin salvedad alguna. Igualmente, las propuestas presentadas y aprobadas por la Comisión de seguimiento

involucran a los beneficiarios hasta la finalización de su participación en el programa.

### **Cláusula 17.- Normativa de Aplicación**

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria y nacional en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquella recogida en:

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.

REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1080/2006.

Reglamentos (UE) 2342/2015, nº 2341/2015, y nº 2340/2015, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, por los que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia procedimientos de adjudicación de contratos aplicables a partir del 1 de enero de 2016.

Reglamento Delegado (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se respetará la normativa reguladora de los beneficiarios de las ayudas, en lo que no sea incompatible con la normativa comunitaria que resulte aplicable.

## **Cláusula 18.- Final.**

La Comisión de seguimiento, previa justificación, podrá autorizar la actualización del contenido de la presente convocatoria durante su vigencia para rectificar errores o deficiencias que pudiesen identificarse, siempre que no suponga una modificación al alza de la ayuda concedida o del objeto de la concesión.

**Remitir a:**  
**CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA**  
**Registro General**  
**Dirigido a: Área de Competitividad**  
**Ribera del Loira, 12. 28042 MADRID**

**Anexo I: Formulario de presentación de propuestas.**

Don/Dña....., con DNI.  
Núm....., mayor de edad, en nombre y representación de  
..... (datos de la entidad  
promotora del proyecto) con C.I.F. núm.....y domicilio  
en....., en su calidad  
de.....,

Presenta en un único sobre toda la documentación exigida en la convocatoria pública dirigida a las cámaras de comercio y sus consejos autonómicos y regionales para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística, correspondiente al Proyecto XXXXXXXXXXXX promovido por XXXXXXXXXXX

Declara que es conocedora de la convocatoria pública, aceptando íntegramente sus disposiciones.

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en esta convocatoria.

En..., a... de... de 2016

Por la entidad promotora,

Por la Cámara de Comercio,

[Firma y rúbrica]

[Visado]

## Anexo II. Ficha resumen de la propuesta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PROYECTO.		
Nombre de la entidad:		
CIF:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono/-s:		Fax:
E-mail:		Web:

2. PERSONA DE CONTACTO.		
Nombre y Apellidos:		
Cargo:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
Nombre descriptivo:
Localización:
Tipo de actuación (Clausula 6ª):
Breve descripción:
Fecha de Inicio ó Fecha prevista:
Fecha de finalización prevista:
Presupuesto de inversión total para la anualidad en curso(€):

<b>4. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X).</b>	
Modelo de solicitud normalizado	
Identificación de la entidad solicitante: Acreditación de su personalidad, capacidad y, en su caso, representación.	
Presupuesto de inversión total del proyecto, desglosando el IVA y las diferentes partidas por capítulos, fases y anualidades.	
Presupuesto de inversión total del proyecto para la anualidad en curso	
Documento acreditativo de que el proyecto se ejecuta en una Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) ó documento acreditativo de municipio con régimen de libertad mediante la oportuna disposición normativa.	
Memoria descriptiva en los términos indicados en punto 5) de clausula 8	
Declaración firmada donde se indique el número actual de locales activos localizados en el área de actuación del proyecto o equipamiento donde se vaya a realizar el proyecto y en la Zona de Gran Afluencia Turística ó municipio con régimen de libertad de apertura donde se desarrolle el mismo. En cualquier caso, deberán desglosarse los locales y operadores que desarrollan una actividad comercial minorista englobada en el epígrafe 47 de la CNAE-2009 del resto de actividades.	
Reportaje gráfico del ámbito del proyecto, a través de planimetrías, fotografías y/o infografías, descriptivo del estado previo a la puesta en marcha de las obras y el previsto a su finalización	
Calendario de ejecución de obras	
Justificaciones actualizadas de hallarse, el solicitante, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	
Certificación acreditativa de disponibilidad de partida presupuestaria habilitada correspondiente al ejercicio 2016 con importe suficiente para financiar la totalidad de las actuaciones planteadas en la propuesta de proyecto para dicha anualidad	

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_



### Anexo III. Información gráfica

Modelo cartel y placa explicativa para la ejecución del proyecto y a la conclusión del mismo.

**Plan Integral de Apoyo a la Competitividad  
del Comercio Minorista de España.**

“.....NOMBRE PROYECTO.....”



**Unión Europea**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Cámaras**

OTROS LOGOS

Provincia/Ciudad